



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

000289
NUMERO

07 09 2016
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

(331002) ESCUELA PREPARATORIA NO. 2
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

NO. PROYECTO: 229854
NO. FONDO: 1.1.1.1
PROGRAMA:
CARGO PRESUPUESTAL

331002	ESCUELA PREPARATORIA NO. 2
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-49-21-85	Emilio Rabaza y Álvarez del Castillo No. 760, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44370
TELEFONO	DOMICILIO

1 [REDACTED]	PAULINA RUBI DIAZ FELIX	PROVEEDOR
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
	2 [REDACTED]	3 [REDACTED]
		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Cloro 20 lts	5.00	114.50	572.50
PZA	Limpiador canela	5.00	178.00	890.00
PZA	Shampoo para manos dove	5.00	321.00	1,605.00
PZA	Sarrigel 5 lt	5.00	178.80	894.00
PZA	Guante reforzado	12.00	31.46	377.52
PZA	Escoba	12.00	64.50	774.00
PZA	Trapeador hilaza jumbo	25.00	57.98	1,449.50
PZA	Aceite para mop 5 lt	2.00	268.64	537.28
PZA	Base mop 60 cm	10.00	85.00	850.00
PZA	Funda mop 60 cm	15.00	81.00	1,215.00
PZA	Funda mop 90 cm	15.00	112.00	1,680.00
PZA	Pastilla para baño	25.00	5.81	145.25
PZA	Aromatizante aerosol	25.00	42.00	1,050.00
PZA	Pledge	10.00	71.50	715.00
PZA	Rollo manos	15.00	276.00	4,140.00
PZA	Papel higienico	15.00	321.00	4,815.00
PZA	Recogedor	10.00	29.00	290.00
Veinticinco Mil Quinientos Veinte pesos 05/100 M.N.			SUB-TOTAL	22,000.05
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	3,520.00
			TOTAL	25,520.05

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES				FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA:	5 Dias	LUGAR DE ENTREGA:	Prepa 2	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/> PAGO:	Porcentaje de Anticipo:	0 %	b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES:	0			

OBSERVACIONES

4 [REDACTED] ELABORO
ENRIQUE ALEJO CAPPELLETTI CRUZ

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
CARLOS ENRIQUE LOPEZ ROSAS

Ver. Bg. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
JOSE FRANCISCO ACOSTA ALVARADO

5 [REDACTED] Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el Artículo 3o. punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada.